

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO PARA INSTALACIÓN DE P.E. MÍNGUEZ Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO OTORGADO EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024, ENTRE SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L. UNIPERSONAL (ARRENDATARIO) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALPEÑÉS (PROPIETARIO – ARRENDADOR) REFERIDO A LAS PARCELAS CATASTRALES ABAJO INDICADAS

En ALPEÑÉS, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Hernández del Teso actuando en representación de **Sistemas Energéticos Terral, S.L.U.** con CIF B-01917194, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5952, folio 38, hoja BI-75555, en su condición de apoderado mancomunado de la referida sociedad, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Bilbao, D^a. Lorena Lamana Riesco con fecha 7 de octubre de 2021 y con el número 1.766 de su protocolo (en adelante, "**SETER**").

De otra parte, el Excmo. **Ayuntamiento de Alpeñés**, con CIF: P4402222F, y en su nombre y representación, D. Víctor Marco Arnal, mayor de edad, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alpeñés, (en lo sucesivo, el "**Ayuntamiento**") y domicilio en Plaza Constitución 1, 44721 Alpeñés (Teruel).

SETER y el PROPIETARIO serán denominados conjuntamente como las Partes.

Intervienen en su propio nombre y derecho

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

- I. Que el día 5 de julio de 2024, otorgaron el Contrato de terrenos para la instalación del PARQUE EÓLICO MÍNGUEZ, ubicado en los términos municipales de ALPEÑÉS Y PANCRUDO, así como del Centro de Seccionamiento Alpeñés (en adelante "CS"), ubicado en el término municipal de ALPEÑÉS, cuyas fincas catastrales objeto de ACUERDO son las siguientes:

Ref. Catastral	Término municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
44020A01400089	ALPEÑÉS	14	89					
44020A01600008	ALPEÑÉS	16	8					
44020A01600010	ALPEÑÉS	16	10					

Título: Posesión inmemorial.

- II. Que como quiera que SETER pretende llevar a cabo la construcción y explotación de INSTALACIONES DE GENERACIÓN RENOVABLE, en concreto denominado PARQUE EÓLICO MÍNGUEZ y PARQUE EÓLICO ALPEÑÉS, y un cambio en la ubicación del CS, por un ajuste en el trazado del mismo se halla además afecto las fincas del Propietario, sita en el término municipal de Alpeñés que se enumera a continuación (en adelante, denominada como la/s "FINCA/S"):

Ref. Catastral	Término Municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
44020A00100100	ALPEÑÉS	1	100					

Víctor Marco Arnal (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma: 202407221955
HASH: 66645504f667963f552bad8ad7221995



- III.** Que, de conformidad con lo precedente, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, convienen en otorgar libremente la presente adenda al contrato de terrenos para instalación del parque eólico Mínguez, el parque eólico Alpeñés y el CS, que se registrá por lo dispuesto en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Mediante la formalización de la presente adenda al contrato, el Propietario otorga a SETER, que acepta, un derecho de uso sobre la superficie que resulte necesaria de la/s FINCA/S descrita/s tanto en el contrato firmado el 5 de julio de 2024 como en la presente adenda, para la construcción, instalación y explotación de los PARQUES EÓLICOS MÍNGUEZ y ALPEÑÉS y el CS. Adicionalmente, para llevar a cabo la conexión y desarrollo de las instalaciones de los PARQUES EÓLICOS MÍNGUEZ y ALPEÑÉS y el CS, el Propietario otorga también en el presente acto como parte del presente acuerdo las correspondientes servidumbres de vuelo, de paso eléctrico de conexión y de paso de personas y vehículos de acceso a los PARQUES EÓLICOS MÍNGUEZ y ALPEÑÉS y el CS.

Siendo así, forman parte del derecho de uso objeto del presente contrato las afecciones, relacionadas con carácter meramente enunciativo y no limitativo, en los términos expuestos en la estipulación 1ª del contrato otorgado entre las partes contratantes el día 5 de Julio de 2024.

Segunda.- Precio / Retribución

En contraprestación por la constitución de todas las servidumbres y derechos de paso necesarios, construcción de caminos hasta el emplazamiento deseado para los PARQUES EÓLICOS MÍNGUEZ y ALPEÑÉS y el CS, así como la implantación de todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los PARQUES EÓLICOS MÍNGUEZ y ALPEÑÉS y el CS, la Sociedad Explotadora se compromete **al pago anual de 0,30 €/m2 canon VIÑA/leñosos y/o 0,20 €/m2 canon LABOR por la ocupación permanente, servidumbre de vuelo y servidumbre permanente de paso subterráneo de energía eléctrica**, resultando una aportación económica de **TRES MIL EUROS (3.000 €) anuales**; así como a **un pago único de 0,30 €/m2 VIÑA/leñosos y/o 0,20 €/m2 LABOR por la ocupación temporal**, resultando **un pago único de MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900 €)** a pagar al inicio de obras. Las aportaciones económicas se abonarán a la propiedad a su número de cuenta:

ES22 2085 4067 4401 0251 9090.

Tercera.- Salvo las modificaciones del acuerdo para la instalación del parque eólico Mínguez y Centro de Seccionamiento inicial de fecha 5 de julio de 2024 que constan en la presente adenda, todos los demás pactos, cláusulas y condiciones que no hayan sido novados o sustituidos por otros pactos expresos, permanecerán vigentes en su integridad.

Y para que así conste, en prueba de su conformidad, suscriben la presente adenda al contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto -un ejemplar para la parte arrendadora y el otro para la parte arrendataria-, y todos ellos en el lugar y fecha al principio expresados.

AYUNTAMIENTO DE ALPEÑÉS

**SISTEMAS ENERGÉTICOS TERRAL S.L.
UNIPERSONAL (SETER)**

Firmado digitalmente por 07981627Y
ANGEL HERNANDEZ (R: B01917194)
DN: cn=07981627Y ANGEL HERNANDEZ
(R: B01917194), c=ES, o=SISTEMAS
ENERGETICOS TERRAL SL,
email=angel.hernandez@sse.com
Fecha: 2025.02.13 11:32:09 +01'00'

07981627Y ANGEL
HERNANDEZ (R:
B01917194)

D. Víctor Marco Arnal

D. Ángel Hernández del Teso

